



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

29 DE ABRIL DE 2025

No. 1597

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ◆ Segundo aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa “Servidoras y servidores de la Ciudad de México (SERCDMX 2025)”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1537 Bis, de fecha 29 de enero de 2025 4

Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda convocatoria del programa social denominado “Bienestar jurídico para los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, 2025”, en su modalidad personas beneficiarias facilitadoras de servicios integrales 8

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de prestación de servicio social y prácticas profesionales en el Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México 15

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el que se modifica el sistema de datos personales denominado “Sistema de Registro de Productores de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México” 22
- ◆ Acuerdo por el que se modifican el sistema de datos personales denominado “Sistema de Registro de Servicios de la Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México” 25

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer los Acuerdos de modificación de los sistemas de datos personales del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México 28

Instituto del Deporte de la Ciudad de México

- ◆ Nota aclaratoria al Acuerdo por el que se deroga la fracción XIII del artículo 20; y se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII del artículo 26, todos ellos del Estatuto Orgánico del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México del día 1 de abril del 2025 29

Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México

- ◆ Convocatoria pública para participar en el proceso de reclutamiento y selección para personal especializado en funciones de verificación “AA”, “A” y “B” 30

ALCALDÍAS

Alcaldía Gustavo A. Madero

- ◆ Acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles ubicados dentro del perímetro que comprenden las colonias, barrios y pueblos que se indican de la demarcación de Gustavo A. Madero, en el marco de las festividades que se realizarán en conmemoración de la batalla de Puebla, los días 4, 5 y 6 de mayo de dos mil veinticinco 35

Alcaldía Benito Juárez

- ◆ Acuerdo mediante el cual se da a conocer la modificación a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Regreso a clases BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025 37

PODER JUDICIAL

Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2025, 1er. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 1er. informe trimestral 38

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 31 de marzo del ejercicio fiscal 2025, 1er. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 1er. informe trimestral

39

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública internacional número STE-CDMX-LPI-001-2025.- Convocatoria STE-CDMX-LPI-001-2025.- Adquisición de refacciones de la marca Rhoterde para Tren Ligero

40

Alcaldía Coyoacán

- ◆ Licitación pública nacional número.- 30001084/011/2025.- Convocatoria No. 11.- Adquisición de herramientas, refacciones, materiales, artículos metálicos, fibras sintéticas, plásticos y derivados, para diversas áreas de esta Alcaldía, ejercicio fiscal 2025.

41

- ◆ **Aviso**

43



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

MAESTRO JORGE SALVADOR ESQUINCA MONTAÑO, Director General del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 3 fracción III, 11 fracción I, 13, 44 fracción I, 50, 70, 73 fracción V y 74 fracciones I, III, IV, VI, y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 14 apartado A fracción III, 21 fracciones IX, XV y XVIII, 23 fracciones I, II, III y XVIII, 45 fracción V, y 49 de la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, 77 y 80 del Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal; y 1, 2, 3, 10, 11, 12, 15 fracciones XV, XXV, y XXXI del Estatuto Orgánico del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, da a conocer la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PERSONAL ESPECIALIZADO EN FUNCIONES DE VERIFICACIÓN “AA”, “A” Y “B”.

Para tal efecto, las personas que tengan interés de participar, deberán satisfacer los requisitos y sujetarse al procedimiento establecido en las siguientes Bases:

PRIMERA: Los requisitos para el público que desee participar en el proceso de reclutamiento y selección deberán sujetarse a lo siguiente:

1.- Para Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA”.

- I. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Saber conducir automóvil y tener licencia vigente para conducir;
- III. No haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de libertad por sentencia ejecutoriada;
- IV. No haber sido destituido ni inhabilitado para el desempeño del empleo, cargo, comisión en el servicio público federal o local;
- V. Acreditar estudios de nivel licenciatura terminada (Título Profesional o Cédula o Constancia de 100% de asignaturas o materias acreditadas);
- VI. Aceptar las bases, requisitos y procedimientos objeto de la presente convocatoria; dar su consentimiento para someterse a la capacitación y evaluaciones que conforman el proceso de selección;
- VII. Aprobar las evaluaciones de conocimientos y aptitudes que establece la presente Convocatoria;
- VIII. Que no haya sido liquidado por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ni contar con antecedentes de rescisión laboral ante el mismo;
- IX. Acreditar el proceso de selección que establezca el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; y
- X. Requisitar el formato de pre-registro al Proceso de Reclutamiento y Selección para Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA”.

2.- Para Personal Especializado en Funciones de Verificación “A”.

- I. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Saber conducir automóvil y tener licencia vigente para conducir;
- III. No haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de libertad por sentencia ejecutoriada;
- IV. No haber sido destituido ni inhabilitado para el desempeño del empleo, cargo, comisión en el servicio público federal o local;
- V. Acreditar estudios de nivel licenciatura terminada y contar con Título y Cédula profesional;
- VI. Aceptar las bases, requisitos y procedimientos objeto de la presente convocatoria; dar su consentimiento para someterse a la capacitación y evaluaciones que conforman el proceso de selección;
- VII. Aprobar las evaluaciones de conocimientos y aptitudes que establece la presente Convocatoria;
- VIII. Que no haya sido liquidado por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ni contar con antecedentes de rescisión laboral ante el mismo;
- IX. Acreditar el proceso de selección que establezca el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México; y
- X. Requisitar el formato de pre-registro al Proceso de Reclutamiento y Selección para Personal Especializado en Funciones de Verificación “A”.

3.- Para Personal Especializado en Funciones de Verificación “B”.

- I. Tener ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Saber conducir automóvil y tener licencia vigente para conducir;
- III. No haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de libertad por sentencia ejecutoriada;
- IV. No haber sido destituido ni inhabilitado para el desempeño del empleo, cargo, comisión en el servicio público federal o local;
- V. Acreditar estudios de nivel licenciatura terminada Título y Cédula profesional; en caso de contar con estudios de posgrado acreditarlo también;
- VI. Aceptar las bases, requisitos y procedimientos objeto de la presente convocatoria; dar su consentimiento para someterse a la capacitación y evaluaciones que conforman el proceso de selección;
- VII. Los participantes deberán aprobar las evaluaciones de conocimientos y aptitudes que establece la presente Convocatoria;
- VIII. Que no haya sido liquidado por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, ni contar con antecedentes de rescisión laboral ante el mismo;
- IX. Acreditar el proceso de selección que establezca el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México;
- X. Requisitar el formato de pre-registro al Proceso de Reclutamiento y Selección para Personal Especializado en Funciones de Verificación “B”; y
- XI. Contar con experiencia mínima comprobable, mediante constancias laborales o documentales, del ejercicio de la profesión de cuando menos cinco años.

SEGUNDA: Los perfiles requeridos para ser Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA”, “A” y “B” son quienes tengan estudios en las siguientes áreas de conocimiento:

- I. Derecho;
- II. Arquitectura;
- III. Ingeniero Arquitecto;
- IV. Urbanista,
- V. Protección Civil, y
- VI. Carreras afines a las anteriores.

TERCERA: La documentación requerida en original para el registro del aspirante a Personal Especializado en Funciones de Verificación “AA”, “A” y “B”, es la siguiente

- I. Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar o cédula profesional) con fotografía;
- II. Documento que acredite la conclusión de estudios, y título y cedula profesional cuando así corresponda;
- III. Comprobante de domicilio reciente, de máximo 2 meses anteriores a la fecha del (en caso de no ser visible en la identificación oficial, o bien, en caso de habitar en un domicilio diverso al de la identificación oficial);
- IV. Curriculum Vitae;
- V. Licencia de Conducir tipo A, vigente y saber manejar vehículo de transmisión estándar;
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido condenado por delito doloso o que merezca pena privativa de la libertad (serán proporcionadas por el INVEA);
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no estar sujeto a algún procedimiento de destitución o inhabilitación para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público (serán proporcionadas por el INVEA);
- VIII. Constancias de no inhabilitación expedidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno;
- IX. Carta de exposición de motivos de máximo una cuartilla, en la que se exprese el porqué del interés para ocupar la plaza (serán proporcionadas por el INVEA);
- X. Examen médico realizado ante una institución de salud pública, que dé cuenta de la buena salud del participante; y
- XI. Dos fotografías tamaño infantil.

CUARTA: Competencias requeridas:

Para cubrir el puesto de Personal Especializado en Funciones de Verificación es necesario que el aspirante cuente con: capacidad intelectual para comprender y reaccionar de forma acertada ante situaciones que se le presenten en su puesto de

trabajo. Esfuerzo permanente para cambiar y eficientar sus propios estándares de excelencia, alineando su actitud comportamiento y valores personales con las necesidades, prioridades, principios institucionales (honestidad, respeto, compromiso y responsabilidad). Capacidad para identificar información y detalles relevantes en las tareas asignadas, resolviendo problemáticas de una manera integral, reaccionando con tranquilidad, confianza y equilibrio, manejando las situaciones difíciles y de presión con entereza.

QUINTA: El Proceso de Selección constará de las siguientes etapas:

I. Pre-registro: Las personas que deseen participar en el proceso de Reclutamiento y Selección, deberán pre-registrarse en la página de internet www.invea.cdmx.gob.mx

II. Entrega de los documentos: Los participantes que hayan obtenido el pre-registro, acudirán a las oficinas ubicadas en Carolina 132, Colonia Noche Buena, Código Postal 03720, Alcaldía Benito Juárez, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, debiendo presentar la totalidad de los documentos requeridos en original, una vez revisados, el Instituto le asignará un número de folio de registro a la persona aspirante, que servirá para la continuación del proceso de selección.

Con el número de folio asignado, se podrá consultar en la página de internet www.invea.cdmx.gob.mx, el listado de aspirantes que presentaron en tiempo y forma la documentación requerida, y por tanto, continúan en el proceso de selección.

III. Revisión de documentos. Será realizada por el Instituto conforme a lo siguiente:

- a) Analizará los documentos de las personas aspirantes;
- b) No se aceptarán, bajo ningún motivo, los documentos requeridos en la etapa de revisión documental con la leyenda "Documento sin validez oficial" o alguna otra similar;
- c) Se podrá constatar la autenticidad de la información y documentación presentada, a través de consultas y cruce de información con los registros públicos o en su caso, se acudirá directamente ante las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite la autenticidad de la documentación, se descartará a la persona aspirante, por lo cual, se dará por cancelado el folio de registro asignado para el proceso de selección correspondiente.

El resultado del cumplimiento de la etapa de revisión de documentos se informará mediante la publicación de los folios de registro en el sitio oficial del Instituto; para posteriormente continuar con la etapa de evaluación de conocimientos y competencias.

IV. Evaluación de conocimientos: Concluida la revisión de documentos se llevará a cabo la etapa de evaluación, la cual será integral, objetiva e imparcial y brindará igualdad de oportunidades a las personas aspirantes. Las evaluaciones podrán realizarse en las sedes de la Secretaría de la Contraloría General y el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

La evaluación de conocimientos y competencias se llevará a cabo a través de diversos exámenes, en los cuales la persona aspirante deberá obtener una calificación mínima de 8 sobre 10 para que se considere como aprobada.

El Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, publicará los resultados de esta etapa del proceso de selección en la página de internet www.invea.cdmx.gob.mx, en el entendido que, quien no apruebe la evaluación mencionada en el párrafo que antecede, quedará fuera del proceso.

Concluidas las evaluaciones, siguiendo el orden de prelación de las personas aspirantes que aprobaron la etapa anterior, el Comité Evaluador establecerá los días y horas en que se llevará a cabo la etapa de entrevistas, las que se harán del conocimiento de los aspirantes a través de la página oficial del Instituto. Durante esta etapa se elegirá a las que considere con las habilidades y competencias que se requieren.

El Instituto publicará en su página oficial los folios de las personas aspirantes que aprobaron la etapa de entrevistas, a efecto de que se presenten a las pruebas de control de confianza en el lugar, día y hora que se les indique.

V. Entrevistas con el comité evaluador: El comité evaluador, siguiendo el orden de prelación de las personas aspirantes que aprobaron los exámenes de conocimientos, establecerá los días y horas en que se llevará a cabo la etapa de entrevistas.

Para tal efecto se publicará en la página oficial del Instituto los folios de las personas que aprobaron ésta etapa a efecto de que se presenten a las pruebas de control de confianza.

VI. Exámenes de control de confianza: Quienes aprueben la etapa de entrevista y continúen en el proceso de selección, se someterán a las siguientes evaluaciones de control de confianza, en la fecha, hora y lugar que determine el Instituto:

- I. Médica;
- II. Toxicológica;
- III. Psicológica;
- IV. Poligráfica;
- V. Entorno socioeconómico; y
- VI. Las demás que se consideren necesarias de acuerdo con la normatividad vigente.

El Instituto publicará en su página oficial los números de folio de las personas que hayan aprobado la etapa de exámenes de control de confianza.

VII. Informe de resultados: Una vez que concluyan las evaluaciones, el Instituto emitirá los resultados correspondientes señalando la prelación de las personas aspirantes conforme al resultado de sus evaluaciones.

Aprobado el proceso de selección, el Instituto emitirá la relación de las personas aspirantes que continuaran en el proceso de capacitación que el Instituto impartirá y tendrá por objeto proporcionar los elementos conceptuales, legales y técnicos para realizar funciones de verificación administrativa.

Las personas deberán contar con el cien por ciento de asistencia a la capacitación, la cual es obligatoria para continuar en el proceso de selección.

Las fechas de las distintas etapas del proceso de selección se harán del conocimiento de los aspirantes a través de la página oficial del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, así como los folios de las personas aspirantes que continúen subsecuentemente cada etapa.

SEXTA: Son causas de descalificación de los participantes las siguientes:

- I. Infringir lo manifestado en la presente Convocatoria.
- II. La omisión o falsedad de cualquiera de las manifestaciones hechas bajo protesta de decir verdad.
- III. No presentarse el día, lugar y hora señalada para la realización de las diversas etapas del proceso de selección y acreditación.

SÉPTIMA: Información adicional

Una vez seleccionado el personal y concluido el proceso de capacitación, el Instituto expedirá el Gafete que lo acredite como Personal Especializado en Funciones de Verificación.

El pre-registro, al PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN PARA PERSONAL ESPECIALIZADO EN FUNCIONES DE VERIFICACIÓN “AA”, “A” Y “B” a través de la página de internet www.invea.cdmx.gob.mx, implica la aceptación de los términos, condiciones y requisitos exigidos en las presentes Bases, para la inscripción y participación en el proceso, así como su conformidad con ellos.

Las determinaciones y resoluciones que tome el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México serán inapelables.

Aquellas situaciones no previstas en la presente Convocatoria, así como su interpretación, serán resueltas por el Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México.

Además de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, las personas aspirantes deberán sujetarse a los “Lineamientos que regulan el Proceso de Selección y Acreditación para el Personal Especializado que llevará a cabo

Funciones de Verificación Administrativa en la Ciudad de México”, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 7 de julio de 2021.

Ciudad de México, a 23 de abril de 2025.

(Firma)

**MAESTRO JORGE SALVADOR ESQUINCA MONTAÑO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN
ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
